

DJ-CTO-SM-110/23-2A

CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS YÁÑEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Lic. Lucio Miranda Robles*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el 1º primero de febrero de 2023 dos mil veintitrés, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compras CPAREQ-2023-01-00114, CPAREQ-2023-01-00186, CPAREQ-2023-01-00119, CPAREQ-2023-01-00132, CPAREQ-2023-01-00100, CPAREQ-2023-01-00136, CPAREQ-2023-01-00118, CPAREQ-2023-01-00116, CPAREQ-2023-01-00115, CPAREQ-2023-01-00120, presentadas por diversas Áreas del Organismo, se convocó a los proveedores interesados en participar de la *Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC-01/2023 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO"* a la que acudieron los licitantes: **DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V. y SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V.**, por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, con base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a **"EL PROVEEDOR"**, pues habiendo cumplido con el aspecto técnico de lo licitado fue quien presentó mejor oferta.



DJ-CTO-SM-110/23-2A

- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los pedidos números CPAOC-2023-02-00009, CPAOC-2023-02-00010, CPAOC-2023-02-00011, CPAOC-2023-02-00012, CPAOC-2023-02-00013, CPAOC-2023-02-00014, CPAOC-2023-02-00015, CPAOC-2023-02-00016, CPAOC-2023-02-00017 y CPAOC-2023-02-00018, expedidos por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar este contrato.

2.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la compra venta, comercialización, importación exportación, consignación, fabricación, corretaje, intermediación, representación, comisión, distribución de equipo médico, material de curación agentes de diagnóstico, material de laboratorio, reactivos químicos, medicamentos y toda clase de materiales hospitalarios, industrias y laboratorios médicos en general, tanto nacional e importado, así como venta al público del ramo de farmacias, entre otras.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida según consta en la escritura pública número 3,653 tres mil seiscientos cincuenta y tres, de fecha 30 treinta de mayo de 2001 dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Heded Maldonado, Notario Público Suplente Asociado al Titular número 19 diecinueve de Zapopan, Jalisco; documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **DMR-010530-KJA** y tiene su domicilio en la finca ubicada en Calle Silvano Barba González número 1209, de la Colonia Conjunto Laureles, en Zapopan, Jalisco.
- D) Que el que suscribe, *C. José Luis Yáñez Rivera*, tengo el carácter de Administrador General Único, según consta en la escritura pública número 15,398 quince mil trescientos noventa y ocho, de fecha 30 treinta de diciembre de 2011 dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Lorenzo Bailón Cabrera, Notario Público número 25 veinticinco de Guadalajara, Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

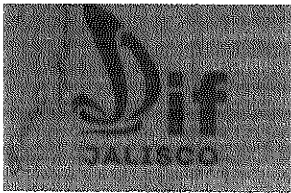
3.- Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- **El nombre, denominación o razón social del ente público convocante.** Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- **El nombre, denominación o razón social del Proveedor.** Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- **Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.** - Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, parte *in fine*, del presente.
- **La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.** Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.



DJ-CTO-SM-110/23-2A

- **Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado.** Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- **La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante.** Se encuentra detallada en la cláusula TERCERA de este contrato.
- **Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas.** Lo será el Organismo, a través de sus respectivas áreas requerientes.
- **El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total.** Se encuentran precisados, tanto en la cláusula TERCERA como en la cláusula QUINTA del presente.
- **En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra.** No es el caso.
- **Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato.** No se autorizó anticipo para este contrato.
- **Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.** No es el caso.
- **Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.** Lo concerniente a tal respecto, se encuentra precisado en la cláusula DÉCIMA del presente, respecto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.** Se encuentran detallados en la cláusula SEXTA de este contrato.
- **Vigencia del contrato.** Se encuentra fijada en la cláusula NOVENA del presente.
- **Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición:** Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".
- **Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo.** Moneda nacional.
- **Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios.** Se encuentran detallados en la cláusula OCTAVA del presente.
- **Las causales para la rescisión del contrato.** Se encuentran detalladas en la cláusula DÉCIMA PRIMERA de este contrato.
- **Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas.** Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA del presente.
- **Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.** Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA de este contrato.
- **La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.** Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente.
- **Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley.** Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA CUARTA y VIGÉSIMA SEGUNDA de este contrato.



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-SM-110/23-2A

- Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate. Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo del presente instrumento jurídico, celebrándose en el presente un Contrato de Suministro.
- El monto a retener del total del contrato antes de I.V.A por la Aportación cinco al millar, se realizará en una sola ministración para el Fondo Impulso Jalisco. No es el caso.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

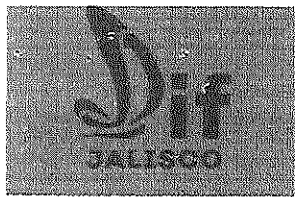
PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- "DIF JALISCO" manifiesta y "EL PROVEEDOR" se da por enterado y está conforme, que para la formalización del presente contrato implica que el Organismo está supeditado al pago de lo ofertado acorde a la solvencia presupuestal con que se cuenta para la presente operación contractual.

TERCERA.- Manifiesta "DIF JALISCO" que es su deseo contratar a "EL PROVEEDOR", para que realice el "Suministro de Medicamentos", conforme las especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO", las cuales están contenidas en el **ANEXO** que se adjunta a este contrato formando parte integral del mismo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico, y conforme a las *Bases de la Licitación Pública Local-Con Concurrencia de Comité No. LPLCC-01/2023 denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO"*, en apego a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR" y en los términos siguientes:

Pedido		CPAOC-2023-02-00009				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1		SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO	CONTROLADO, PARA EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE 2023.	\$0.01 Conforme al ANEXO	\$800.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA. F.F. 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (RECURSOS FISCALES) PY 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. COMPONENTE 358A2, ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2023, PARA APOYO EN LA ATENCIÓN DE BÉCARIOS DEL CADI N° 10 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC-01-2023 SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO, TIEMPOS ACORTADOS, AUTORIZADIO EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONE EN SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA. PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 5TO DÍA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023. EL PROVEEDOR NO ACEPTA APORTACIÓN 5 AL MILLAR. C.A.D.I. #10 "FRAY ANTONIO ALCALDE"						
SUB.TOTAL						\$800.00
I.V.A.						\$0.00
Hasta por el monto de						\$800.00

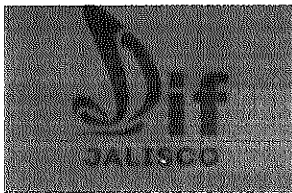


DJ-CTO-SM-110/23-2A

Pedido	CPAOC-2023-02-00010					
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	_____	SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2023 PARA LAS USUARIAS DEL CAMHHET.	\$0.01 <i>Conforme al ANEXO</i>	\$37,500.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. Programas y Proyectos: 358 Seguridad Social, 358G1 - Acciones de prevención y atención realizadas, para un entorno libre de violencia, en mujeres y hombres que generan o son víctimas de violencia. F.F.E.: 00605 Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales) Proyecto/Evento: 002 Apoyo Administrativo a la Operación RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC-01-2023 SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO, TIEMPOS ACORTADOS, AUTORIZADIO EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONE EN SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA. PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 5TO DÍA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023. EL PROVEEDOR NO ACEPTA APORTACIÓN 5 AL MILLAR. CENTRO DE ATENCION A LA MUJER Y SUS HIJOS, HUAS, ESTANCIA TEMPORAL (CAMHHET)						
					SUB.TOTAL	\$37,500.00
					I.V.A.	\$0.00
					Hasta por el monto de	\$37,500.00

Pedido	CPAOC-2023-02-00011						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción			Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO	PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2023.		\$0.01 Conforme al ANEXO	\$850,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. Programas y Proyectos de Inversión 356 denominado "Protección de Niñas, Niños y Adolescentes" Programa 35611 denominado " Apoyos directos entregados a niñas, niños, adolescentes y sus familias, que contribuyen a garantizar sus derechos" F.F.E. 00605 denominado "Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales)" Proyecto/Evento 002 denominado "Apoyo Administrativo a la Operación"] RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC-01-2023 SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO, TIEMPOS ACORTADOS, AUTORIZADIO EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONE EN SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA. PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 5TO DÍA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023. EL PROVEEDOR NO ACEPTA APORTACIÓN 5 AL MILLAR. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL							
						SUB.TOTAL	\$850,000.00
						I.V.A.	\$0.00
						Hasta por el monto de	\$850,000.00

Pedido		CPAOC-2023-02-00012				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO	PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023	\$0.01 Conforme al ANEXO	\$30,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. Para los adultos mayores del Asilo Leónidas K. Demos Programas y Proyectos de Inversión 358 - Seguridad Social PROGRAMA 358A1 - Apoyos Asistenciales entregados a beneficiarios de grupos prioritarios FF ESPECIFICA 00605 - Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales) PROYECTO / EVENTO 002 - Apoyo Administrativo a la Operación RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC-01-2023 SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO, TIEMPOS ACORTADOS, AUTORIZADIO EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONE EN SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA. PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 5TO DÍA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023. EL PROVEEDOR NO ACEPTA APORTACIÓN 5 AL MILLAR. ASILO LEÓNIDAS K. DEMOS						
					SUB.TOTAL	\$30,000.00
					I.V.A.	\$0.00
					Hasta por el monto de	\$30,000.00



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-SM-110/23-2A

Pedido		CPAOC-2023-02-00013				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	—	SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO	PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2023	\$0.01 Conforme al ANEXO	\$750,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. Programa y Proyecto de inversión 358 Seguridad Social, Programa 358A2 Apoyos Asistenciales Entregados a Beneficiarios de Grupos Prioritarios, FFE 00605 Transferencias y Asignaciones Estatales, Proyecto 002 Apoyo Administrativo a la Operación. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC-01-2023 SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO, TIEMPOS ACORTADOS, AUTORIZADIO EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONE EN SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA. PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 5TO DÍA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023. EL PROVEEDOR NO ACEPTA APORTACIÓN 5 AL MILLAR. CASA HOGAR PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE						
SUB.TOTAL						\$750,000.00
I.V.A.						\$0.00
Hasta por el monto de						\$750,000.00

Pedido		CPAOC-2023-02-00014				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	—	SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO	PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO MEDICAMENTO CONTROLADO PARA EL PERIODO FEBRERO A DICIEMBRE 2023	\$0.01 Conforme al ANEXO	\$1,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN 359 (GESTIÓN ADMVA. EFICIENTE, ÍNTEGRA Y TRANSPARENTE), PROGRAMA 35905 (PROCESOS ADMVOS. REALIZADOS DE RECURSOS HUMANOS), FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECÍFICA 00605 (TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO), PROYECTO 002 (APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN) SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO DE FEBRERO A DICIEMBRE 2023. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC-01-2023 SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO, TIEMPOS ACORTADOS, AUTORIZADIO EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONE EN SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA. PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 5TO DÍA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023. EL PROVEEDOR NO ACEPTA APORTACIÓN 5 AL MILLAR. DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES Y SERVICIO SOCIAL						
SUB.TOTAL						\$1,000.00
I.V.A.						\$0.00
Hasta por el monto de						\$1,000.00

Pedido		CPAOC-2023-02-00015				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	—	SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO	CONTROLADO, PARA EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE 2023.	\$0.01 Conforme al ANEXO	\$800.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. F.F. 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (RECURSOS FISCALES) PY 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. COMPONENTE 358A2, ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2023, PARA APOYO EN LA ATENCIÓN DE BECARIOS DEL CADI N° 8 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC-01-2023 SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO, TIEMPOS ACORTADOS, AUTORIZADIO EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONE EN SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA. PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 5TO DÍA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023. EL PROVEEDOR NO ACEPTA APORTACIÓN 5 AL MILLAR. C.A.D.I. #8 "AURELIA GUEVARA"						
SUB.TOTAL						\$800.00
I.V.A.						\$0.00
Hasta por el						\$800.00



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

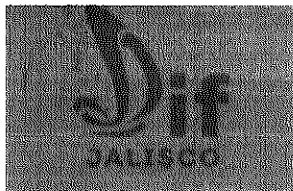
DJ-CTO-SM-110/23-2A

monto de

Pedido		CPAOC-2023-02-00016					
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción			Precio Unitario	Precio Total
1	_____	SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO	CONTROLADO, PARA EL PERÍODO DE FEBRERO A DICIEMBRE 2023.		\$0.01 <i>Conforme al ANEXO</i>	\$800.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. F.F. 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (RECURSOS FISCALES) PY 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. COMPONENTE 358A2, ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2023, PARA APOYO EN LA ATENCIÓN DE BECARIOS DEL CADI N° 7 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC-01-2023 SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO, TIEMPOS ACORTADOS, AUTORIZADIO EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONE EN SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA. PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 5TO DÍA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023. EL PROVEEDOR NO ACEPTA APORTACIÓN 5 AL MILLAR. C.A.D.I. #7 "MARÍA GUADALUPE SALINAS ÁGUILA"							
						SUB.TOTAL	\$800.00
						I.V.A.	\$0.00
						Hasta por el monto de	\$800.00

Pedido	CPAOC-2023-02-00017					
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO	CONTROLADO, PARA EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE 2023.	\$0.01 Conforme al ANEXO	\$800.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. F.F. 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (RECURSOS FISCALES) PY 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. COMPONENTE 358A2, ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2023, PARA APOYO EN LA ATENCIÓN DE BECARIOS DEL CADI N° 6. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC-01-2023 SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO, TIEMPOS ACORTADOS, AUTORIZADIO EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONE EN SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA. PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 5TO DÍA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023. EL PROVEEDOR NO ACEPTA APORTACIÓN 5 AL MILLAR. C.A.D.I. #6 "MARÍA GUADALUPE ELIZONDO VEGA"						
					SUB.TOTAL	\$800.00
					I.V.A.	\$0.00
					Hasta por el monto de	\$800.00

Pedido	CPAOC-2023-02-00018					
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO	CONTROLADO, PARA EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE 2023.	\$0.01 Conforme al ANEXO	\$800.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación." QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. F.F. 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (RECURSOS FISCALES) PY 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. COMPONENTE 358A4, ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2023, PARA APOYO EN LA ATENCIÓN DE BECARIOS DEL CADI N° 2 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPLCC-01-2023 SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO, TIEMPOS ACORTADOS, AUTORIZADIO EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONE EN SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA. PERIODO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 5TO DÍA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023. EL PROVEEDOR NO ACEPTA APORTACIÓN 5 AL MILLAR. C.A.D.I. #2 "ILMO. DR. JUAN CRUZ RUIZ DE CABAÑAS Y CRESPO"						
					SUB.TOTAL	\$800.00
					I.V.A.	\$0.00
					Hasta por el monto de	\$800.00



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-SM-110/23-2A

GRAN TOTAL	\$1'672,500.00
---------------	----------------

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir y a proporcionar los *bienes* que se especifican en el presente instrumento jurídico, atendiendo a las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, y conforme al **ANEXO** que se adjunta al presente formando parte integral del mismo.

PRECIO

QUINTA.- Manifiesta “**EL PROVEEDOR**” que el precio es fijo, siendo el costo unitario de cada respectivo suministro a proporcionar conforme al **ANEXO** que se adjunta a este contrato formando parte integral del mismo, así como a lo señalado en la cláusula TERCERA de este instrumento, conforme a la *Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité-LPLCC-01/2023 “SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO”*, siendo el monto tope a considerar para el suministro contratado de *Toxina Botulínica*, de hasta por el importe de **\$1'672,500.00 (Un millón seiscientos setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**. Así mismo, manifiestan las partes que los precios señalados por cada suministro a proporcionar son fijos y no están supeditados a ajustes, durante la vigencia del presente contrato.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

SEXTA.- “DIF JALISCO” se manifiesta conforme con los precios que “**EL PROVEEDOR**” ofrece y ambas partes acuerdan que los productos materia del presente contrato, deberán de proporcionarse **a más tardar al día 31 treinta y uno de diciembre del 2023 dos mil veintitrés**, conforme a las necesidades del *Área requirente* del “**DIF JALISCO**” y conforme a las cantidades requeridas por dicho Organismo.

Ambas partes establecen que “**EL PROVEEDOR**” cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado.

SÉPTIMA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, “**EL PROVEEDOR**” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna realización y entrega de los bienes y/o servicios a proporcionar, “**EL PROVEEDOR**” notificará de inmediato y por escrito a “**DIF JALISCO**” las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para proporcionar los bienes y/o servicios contratados.

“**DIF JALISCO**” analizará la solicitud de “**EL PROVEEDOR**”, determinando si procede o no, y dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para el suministro de los productos contratados materia de la respectiva solicitud de prórroga.

FORMA DE PAGO

OCTAVA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades, que se realizará dentro de los 15 quince días hábiles posteriores de haber presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, así como la demás documentación descrita en el punto 3. PAGO., de las *Bases de la Licitación Pública Local-Con Concurrencia de Comité No. LPLCC-01/2023 denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO”* y en el Acta de Junta Aclaratoria de dicha licitación pública local, ello debidamente requisitado en tales términos, ante el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento,



DJ-CTO-SM-110/23-2A

los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

VIGENCIA

NOVENA.- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será hasta el término del presente Ejercicio 2023 dos mil veintitrés, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula SEXTA que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico y sin perjuicio de lo dispuesto en sus cláusulas, de la DECIMA a la VIGÉSIMA.

GARANTÍA

DÉCIMA.- Así mismo, establece "EL PROVEEDOR" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los productos objeto de suministro reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas TERCERA y CUARTA del mismo, se obliga a otorgar garantía, la cual podrá ser mediante cheque certificado, depósito bancario o fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, con una vigencia suficiente de **12 doce meses** contados a partir de la fecha de firma de este contrato, valiosa por el monto a garantizar de **\$167,250.00 (Ciento sesenta y siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, en los términos establecidos en las Bases de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité No. LPLCC-01/2023 denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO". De cuya fianza se anexará póliza al presente contrato, en la inteligencia de que al no cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

Dicha fianza deberá ser presentada por "EL PROVEEDOR" dentro de los **cinco días** hábiles siguientes a la firma del contrato. En caso de no exhibirse dicha fianza en el plazo señalado, será causa de rescisión del presente contrato.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL PROVEEDOR" para la el suministro de los productos contratados, materia del presente, y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) En caso de suministrar el o los productos contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas; siendo que "DIF JALISCO" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- D) Que "EL PROVEEDOR" varíe o modifique, en todo o en parte, las características y especificaciones de los productos a suministrar, ya sea en contenido, integración, calidad.
- E) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en la cláusula DÉCIMA del presente contrato.



DJ-CTO-SM-110/23-2A

- F) Que **"EL PROVEEDOR"** no suministre los productos de *Medicamentos* contratados, atendiendo a las características y especificaciones señaladas en al **ANEXO** que se adjunta a este contrato formando parte integral del mismo, así como a lo señalado en la cláusula TERCERA de este instrumento y en las *Bases de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité No. LPLCC-01/2023 denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO"*.
- G) Que **"EL PROVEEDOR"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA de este contrato.
- H) Que **"EL PROVEEDOR"** no respete el precio, conforme a lo señalado en las cláusulas TERCERA y QUINTA del presente contrato.
- I) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** únicamente los suministros de víveres que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por **"EL PROVEEDOR"**. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL PROVEEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no suministrados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a **"EL PROVEEDOR"**, el **"DIF JALISCO"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, **"DIF JALISCO"** procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** el importe de la sanción que deberá cubrir a **"DIF JALISCO"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que **"EL PROVEEDOR"** haya realizado el pago, se considerará a **"EL PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA TERCERA.- Conviene las partes que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:



DJ-CTO-SM-110/23-2A

- A) Al 10% del valor del contrato, en caso de proporcionar cualquiera de los productos a suministrar a las diversas Áreas de **"DIF JALISCO"**, con especificaciones y características diferentes a las solicitadas por el Organismo, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por **"EL PROVEEDOR"**, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- B) Para el caso de que los bienes y productos a suministrar, éstos no hayan sido recibidos por **"DIF JALISCO"**, dentro del plazo establecido en el correspondiente pedido y/o presente contrato, conforme a la tabla siguiente:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de los productos contratados a suministrar; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

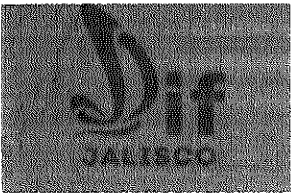
"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en la calidad de los productos a suministrar, ya sea en las especificaciones, características o condiciones de los mismos, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender a los puntos siguientes:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el **"DIF JALISCO"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a **"EL PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA QUINTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en este contrato, en los productos materia suministro, **"DIF JALISCO"** podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-SM-110/23-2A

Se entenderán como no suministrados los productos que se encuentren en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes y "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes y servicios materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

TERMINACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los productos contratados se pudieran infringir los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad de "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

VIGÉSIMA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los productos a suministrar.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-SM-110/23-2A

"EL PROVEEDOR" en la finca ubicada en Calle Silvano Barba González número 1209, Colonia Conjunto Laureles, en el Municipio de Zapopan, Jalisco; C.P. 45150.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 17 *diecisiete de febrero del 2023 dos mil veintitrés*.

POR "DIF JALISCO"

LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ LUIS YAÑEZ RIVERA
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
"DIF JALISCO"

LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO
DIRECTOR RECURSOS MATERIALES
"DIF JALISCO"

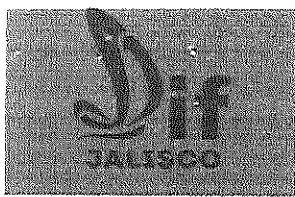
Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-SM-110/23-2A

ANEXO

LISTADO DE "MEDICAMENTOS CONTROLADOS"





Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-SM-110/23-2A



Distribuidora de Medicamentos y Reactivos, S.A. de C.V.

Con atención a:
Comité de Adquisiciones

ANEXO 3

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

LPLCC01/2023

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO CONTROLADO " TIEMPOS ACORTADOS

Zapopan Jalisco a 9 de febrero de 2023.

PROPUESTA ECONÓMICA

Consecutivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca y/o Modelo	Precio Unitario	Importe
1	1	Pieza	Alprazolam 0.25 mg. Tabletas. Envase con 30 tabletas.	Alprazolam 0.25 mg. Tabletas. Envase con 30 tabletas. Genérico, Lab. Psicofarma, S.A. de C.V.	\$210.00	\$210.00
2	1	Pieza	Alprazolam tabletas de 1 mg, envase con 90 tabletas.	Alprazolam tabletas de 1 mg, envase con 90 tabletas. Genérico, Lab. IFA	\$950.00	\$950.00
3	1	Pieza	Baclofeno 10 mg tabletas, envase con 30 tabletas.	Baclofeno 10 mg tabletas, envase con 30 tabletas. Genérico, Lab. Lemery, S.A. de C.V.	\$1,392.00	\$1,392.00
4	1	Pieza	Baclofeno 20 mg, envase con 30 tabletas.	Baclofeno 20 mg, envase con 30 tabletas. Genérico, Lab. Lemery, S.A. de C.V.	\$1,492.00	\$1,492.00

0007

Chavez M.

Silvano Barba González No. 1209 Conjunto Laureles Tel. 33-3833-7742 y 52 C.P. 45150 Zapopan, Jal.
E-mail: distmedi@hotmail.com



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

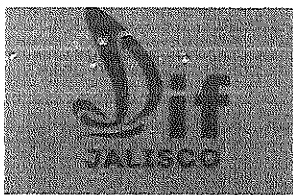
DJ-CTO-SM-110/23-2A



Distribuidora de Medicamentos y Reactivos, S.A. de C.V.

5	1	Pieza	Bromazepam 3 mg. Comprimidos, envase con 30 comprimidos.	Bromazepam 3 mg. Comprimidos, envase con 30 tabletas. Genérico, Lab. Psicofarma, S.A. de C.V.	\$344.00	\$344.00
6	1	Pieza	Buprenorfina 0.30 mg / ml. Solución inyectable, envase con 6 ampollas o frascos ampolla con 1 ml	Buprenorfina 0.3 mg /ml c/6 ampollas, Lab. Pisa	\$678.00	\$678.00
7	1	Pieza	Buprenorfina 30 mg. Parches. Envase con 4 parches.	Transtec 30 mg c/4 parches, Lab. Lts Lohmann	\$3,640.00	\$3,640.00
8	1	Pieza	Clonazepam 2 mg. Tabletas, envase con 30 tabletas.	Clonazepam 2 mg. Tabletas, envase con 30 tabletas. Genérico, Lab. Psicofarma, S.A. de C.V.	\$85.00	\$85.00
9	1	Pieza	Clonazepam 2.5 mg / ml. Solución oral, envase con 10 ml y gotero integral.	Clonazepam 2.5 mg / ml. Solución oral, envase con 10 ml y gotero integral. Genérico, Lab. Psicofarma, S.A. de C.V.	\$220.93	\$220.93
10	1	Pieza	Clozapina tabletas 100 mg, caja con 50 tabletas.	Clozapine 100 mg c/50 tabletas. Lab. Psicofarma, S.A. de C.V.	\$1,260.00	\$1,260.00
11	1	Pieza	Clozapina tabletas 25 mg, caja con 30 tabletas	Clozapine 25 mg c/30 tabletas. Lab. Psicofarma, S.A. de C.V.	\$340.00	\$340.00
12	1	Pieza	Dexmedetomidina 200 µg. Solución inyectable, envase con 5 ampollas.	Precedex 200 mg c/5 ampollas, Lab. Pfizer, S.A. de C.V.	\$4,435.00	\$4,435.00
13	1	Pieza	Diazepam 10 mg / 2 ml. Solución inyectable, envase con 5 ampollas de 2 ml.	Diazepam 10 mg / 2 ml. Solución inyectable, envase con 5 ampollas de 2 ml. Ortopsiquia, Lab. Psicofarma, S.A. de C.V.	\$181.30	\$181.30
14	1	Pieza	Diazepam 10 mg. Tabletas, envase con 20 tabletas.	Diazepam 10 mg. Tabletas, envase con 20 tabletas. Genérico, Lab. Psicofarma, S.A. de C.V.	\$90.84	\$90.84
15	1	Pieza	Gluconato Calcio Inyectable Ampollas 1mg/10ml	Solución GC ampolla 10 ml, Lab. Pisa Farmaceutica.	\$22.00	\$22.00

Silvano Barba González No. 1209 Conjunto Laureles Tel. 33-3833-7742 y 52 C.P. 45150 Zapopan, Jal.
E-mail: distmedi@hotmail.com



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-SM-110/23-2A



Distribuidora de Medicamentos y Reactivos, S.A. de C.V.

16	1	Pieza	Haloperidol 2 mg/ml. Solución, envase con gotero integral con 15 ml.	Haloperil 2 mg/ml. Solución, envase con gotero integral con 15 ml. Lab. Psicofarma, S.A. de C.V.	\$310.00	\$310.00	\$310.00
17	1	Pieza	Haloperidol 5 mg. Tabletas, envase con 20 tabletas.	Haloperil 5 mg. Tabletas, envase con 20 tabletas. Lab. Psicofarma, S.A. de C.V.	\$319.00	\$319.00	\$319.00
18	1	Pieza	Haloperidol 5 mg/ml. Solución inyectable, envase con 6 ampollas (5 mg/ml)	Haloperil 5 mg c/6 ampullas, Lab. Psicofarma, S.A. de C.V.	\$792.00	\$792.00	\$792.00
19	1	Pieza	Haloperidol 50 mg / ml. Solución inyectable, envase con 1 ampollita con 1 ml.	Haldol de Canoas 50 mg/1 ml c/1 ampulla, Lab. Janssen-Cilag.	\$950.20	\$950.20	\$950.20
20	1	Pieza	Levomopromazina 25 mg. Tabletas, envase con 20 tabletas.	agotado	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	1	Pieza	Lilo 300 mg. Tabletas, envase con 50 tabletas.	agotado	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	1	Pieza	Lorazepam 1 mg. Tabletas, envase con 40 tabletas.	Lozam 1 mg c/40 tabletas, Lab. Psicofarma, S.A. de C.V.	\$450.00	\$450.00	\$450.00
23	1	Pieza	Lorazepam 2 mg tabletas, envase con 40 tabletas.	Lozam 2 mg c/40 tabletas, Lab. Psicofarma, S.A. de C.V.	\$812.00	\$812.00	\$812.00
24	1	Pieza	Lorazepam solución inyectable 1mg/ml, envase con 3 ampollitas de 1 ml.	Lozam 1 mg c/3 ampullas, Lab. Psicofarma, S.A. de C.V.	\$260.00	\$260.00	\$260.00
25	1	Pieza	Metilfenidato 27 mg, caja con 30 tabletas.	Tradea L.P. 27 mg c/30 tabletas. Lab. Psicofarma, S.A. de C.V.	\$920.00	\$920.00	\$920.00
26	1	Pieza	Metilfenidato 10 mg. Comprimidos, envase con 30 comprimidos.	Metilfenidato 10 mg. Comprimidos, envase con 30 tabletas, Genérico, Lab. Psicofarma, S.A. de C.V.	\$492.00	\$492.00	\$492.00
27	1	Pieza	Metilfenidato 18 mg. Tabletas de liberación prolongada, envase con 30 tabletas.	Concerta 18 mg c/30 tabletas L.P.-Lab. Janssen-Cilag.	\$1,550.00	\$1,550.00	\$1,550.00

Silvano Barba González No. 1209 Conjunto Laureles Tel. 33-3833-7742 y 52 C.P. 45150 Zapopan, Jal.
E-mail: distmedi@hotmail.com



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

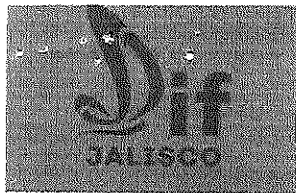
DJ-CTO-SM-110/23-2A



Distribuidora de Medicamentos y Reactivos, S.A. de C.V.

28	1	Pieza	Metilfenidato 36 mg. Tabletas de liberación prolongada, envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	Tradea L.P. 36 mg c/30 tabletas. Lab. Psicoforma, S.A. de C.V.	\$970.00	\$970.00
29	1	Pieza	Metilfenidato 54 mg tabletas, caja con 30 tabletas.	Tradea L.P. 54 mg c/30 tabletas. Lab. Psicoforma, S.A. de C.V.	\$1,080.00	\$1,080.00
30	1	Pieza	Midazolam 15 mg/ 3 ml. Solución inyectable, envase con 5 ampollas con 3 ml.	Mibogen 15 mg/3 ml c/5 ampollas. Lab. Psicoforma, S.A. de C.V.	\$900.00	\$900.00
31	1	Pieza	Midazolam 5 mg/ 5 ml. Solución inyectable, envase con 5 ampollas con 5 ml.	Mibogen 5 mg/5 ml c/5 ampollas. Lab. Psicoforma, S.A. de C.V.	\$574.66	\$574.66
32	1	Pieza	Mirtazapina 30 mg tabletas, envase con 10 tabletas.	Segmir 30 mg c/10 tabletas. Lab. Cadila Healthcare Ltd.	\$499.00	\$499.00
33	1	Pieza	Nalbufina 10 mg / ml. Solución inyectable, envase con 5 ampollas de 1 ml.	Bufigen 10 mg /ml c/5 ampollas. Lab. Pisa Farmaceutica.	\$355.00	\$355.00
34	1	Pieza	Olanzapina 10 mg. Solución inyectable, envase con un frasco ampolla.	Zyprexa 10 mg Sol. Inv. f/Amp. Lab. Eli Lilly.	\$438.00	\$438.00
35	1	Pieza	Olanzapina 10 mg. Tabletas, envase con 28 tabletas.	Efecion 10 mg c/28 tabletas. Lab. Raam.	\$380.00	\$380.00
36	1	Pieza	Olanzapina 5 mg. Tabletas, envase con 14 tabletas.	Bosnov 5 mg c/14 tabletas, Lab. Novag Infancia.	\$134.20	\$134.20
37	1	Pieza	Propofol 200 mg/ 20 ml. Emulsión inyectable, envase con 5 ampollas o frasco ampolla de 20 ml.	Fresofol 200 mg / 20 ml c/5 ampollas. Lab. Fresenius.	\$1,224.00	\$1,224.00
38	1	Pieza	Quetiapina 100 mg. Tabletas, envase con 60 tabletas.	Quetiapina 100 mg. Tabletas, envase con 60 tabletas. Genérico, Lab. Ultra.	\$488.00	\$488.00
39	1	Pieza	Risperidona 2 mg. Tabletas, envase con 40 tabletas.	Risperidona 2 mg. Tabletas, envase con 40 tabletas. Genérico, Lab. Psicoforma, S.A. de C.V.	\$235.52	\$235.52

Silvano Barba González No. 1209 Conjunto Laureles Tel: 33-3833-7742 y 52, C.P. 45150 Zapopan, Jal.
E-mail: distmedi@hotmail.com



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-SM-110/23-2A



Distribuidora de Medicamentos y Reactivos, S.A. de C.V.

40	1	Pieza	Risperidona solución inyectable 25 mg/ 2 ml, envase jeringa prellenada.	Risperdal Consta 25 mg / 2 ml jeringa prellenada. Lab. Janssen-Cilag.	\$2,990.00	\$2,990.00
41	1	Pieza	Risperidona solución inyectable 37.5 mg/ 2 ml, envase jeringa prellenada.	Risperdal Consta 37.5 mg / 2 ml jeringa prellenada. Lab. Janssen-Cilag.	\$4,534.00	\$4,534.00
42	1	Pieza	Topiramato 100 mg. Tabletas, envase con 60 tabletas.	Topiramato. 100 mg. Tabletas, envase con 60 tabletas. Genérico, Lab. Ultra.	\$518.10	\$518.10
43	1	Pieza	Trifluoperidol 5 mg. Tabletas, envase con 50 tabletas.	Hipokinon 5 mg c/50 tabletas. Lab. Psicofarma, S.A. de C.V.	\$378.00	\$378.00
44	1	Pieza	Zolmitriptano 2.5 mg. Tabletas dispersables, envase con 2 tabletas.	Magoz 2.5 mg c/2 tabletas dispersables, Lab. Maver, S.A. de C.V.	\$356.00	\$356.00

Treinta y Ocho Mil doscientos cincuenta pesos
75/100 M.N.

24 horas hábiles
30 días de crédito
Mayor a 12 meses

CANTIDAD CON LETRA:

TIEMPO DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

CADUCIDAD:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios serán colizados de conformidad a las presentes bases y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios colizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que el "COMITÉ" opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"

ATENTAMENTE

C. Claudia Vázquez Magaña

Representante Legal

0011

Silvano Barba González No. 1209 Conjunto Laureles Tel. 33-3833-7742 y 52 C.P. 45150 Zapopan, Jal.
E-mail: distribmedi@hotmail.com

